

VENTA FUERA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO NÚMERO 0002/2019 (SEMOVIENTES)

El Municipio de Celaya, Guanajuato, en lo sucesivo "El Municipio", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 210 y 213 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y Dictamen HDA-126/2019 de fecha 15 de agosto de 2019, aprobado en la Vigésima Cuarta sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el 22 de agosto del presente año, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar en la venta fuera de subasta pública de bienes muebles en desuso número No. 0002/2019 (semovientes), que se llevará a cabo el miércoles 02 dos de octubre de 2019, bajo las siguientes:

B A S E S

I. Información detallada de los bienes muebles a enajenar.

1.1 Los bienes muebles materia de la venta, son bienes del dominio privado del Municipio de Celaya, Gto., crías de los equinos existentes en el inventario, caballos no aptos para la operatividad de la Dirección General de Policía Municipal.

1.2 El lote de 21 veintiún caballos criollos de diferente sexo y edad, formado por 9 nueve yeguas, 10 diez caballos, 1 una potranca y 1 un potrillo, son los que a continuación se detallan:

| Ctvo. | Nombre | Raza | Sexo | Edad |
|-------|-----------------|---------|--------|---------|
| 1 | dorito | criollo | macho | 20 años |
| 2 | la hormiga | criollo | hembra | 10 años |
| 3 | tarasco | criollo | macho | 11 años |
| 4 | siete de bastos | criollo | macho | 18 años |
| 5 | rebelde | criollo | macho | 14 años |
| 6 | catrín | criollo | macho | 10 años |
| 7 | sota de oros | criollo | hembra | 10 años |
| 8 | el conde | criollo | macho | 10 años |
| 9 | ponzoña | criollo | hembra | 11 años |
| 10 | meche | criollo | hembra | 8 años |
| 11 | la pulga | criollo | hembra | 9 años |
| 12 | el cóndor | criollo | macho | 9 años |
| 13 | el piquín | criollo | macho | 8 años |
| 14 | la muñeca | criollo | hembra | 14 años |
| 15 | lulú | criollo | hembra | 8 años |
| 16 | alondra | criollo | hembra | 9 años |
| 17 | gacela | criollo | hembra | 21 años |



VENTA FUERA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO NÚMERO 0002/2019
(SEMOVIENTES)

| Ctvo. | Nombre | Raza | Sexo | Edad |
|-------|-----------------|---------|--------|--------|
| 18 | flor de durazno | criollo | macho | 5 años |
| 19 | rango | criollo | macho | 5 años |
| 20 | josefa | criollo | hembra | 1 año |
| 21 | el wacho | criollo | macho | 1 año |

1.3 El estado físico y de salud de los caballos es el que actualmente guardan y la participación en la presente venta fuera de subasta pública, libera al Municipio de Celaya de toda responsabilidad ante cualquier participante o tercero, respecto de vicio oculto que pudieran presentar.

II. Valor mínimo autorizado por el H. Ayuntamiento.

2.1 La base precio de venta es la cantidad mínima de \$ 137,000.00 (Ciento treinta y siete mil pesos 00/100 m.n.)

| Ctvo. | No. inventario | Raza | Nombre | Sexo | Edad | Valor |
|--|--------------------|---------|------------|-------|---------|--------------|
| 1 | 1241-6000-00045-Ps | criollo | el rebelde | macho | 14 años | \$ 12,000.00 |
| 2 | 1241-6000-00036-Hs | criollo | el tarasco | macho | 11 años | \$ 12,000.00 |
| 3 | 1241-6000-00057-Us | criollo | el conde | macho | 10 años | \$ 17,000.00 |
| 4 | 1241-6000-00047-Rs | criollo | el catrín | macho | 10 años | \$ 15,000.00 |
| 5 | 1241-6000-00062-Zs | criollo | el cóndor | macho | 9 años | \$ 17,000.00 |
| En conjunto, los 16 dieciséis caballos restantes de diferente sexo y edad. | | | | | | \$ 64,000.00 |

III. Verificación de los bienes muebles (semovientes).

3.1 Los caballos se encuentran en las caballerizas de la Dirección General de Policía Municipal, y podrán ser vistos físicamente por los participantes interesados, el viernes 27 de septiembre de 2019.

3.2 Los participantes interesados acudirán a la Dirección de Control Patrimonial de este municipio, sita calle Ignacio Borunda número 106, fraccionamiento Ciudad Industrial de esta ciudad. A las 09:00 horas será la salida hacia las caballerizas. Un empleado municipal les guiará, mismo que levantará constancia de la visita de inspección ocular.

IV. Requisitos que deben cumplir los interesados en participar en la presente venta fuera de subasta pública.

4.1 Los interesados deberán presentar en la Tesorería Municipal de este municipio, sita Portal Independencia número 101, planta alta, zona centro de esta ciudad, los días lunes 30 de septiembre y martes 01 de octubre del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, su oferta económica en forma integral por la totalidad de los bienes, en sobre completamente cerrado en forma inviolable a la que deberá adjuntar la garantía de la seriedad de oferta, constituida mediante cheque cruzado a favor del Municipio de Celaya, Gto., por el importe del 10% del total de su oferta, y por separado en diverso sobre cerrado, los documentos siguientes:



VENTA FUERA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO NÚMERO 0002/2019 (SEMOVIENTES)

4.1.1 Un escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido para participar en procedimientos de contratación, en términos del artículo 42 de la Ley de Contrataciones Pùblicas para el Estado de Guanajuato y, que participa en condiciones que no implican ventajas ilícitas respecto de otros interesados.

4.1.2 Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes.

4.1.3 Copia fotostática simple del comprobante de domicilio.

4.1.4 Copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte), tratándose de personas físicas.

4.1.5 En caso de persona moral, original o copia certificada y copia simple de: Acta constitutiva; instrumento público del representante o apoderado legal, así como identificación oficial vigente.

Una vez presentada la propuesta, no podrá ser retirada por ningún motivo. Los oferentes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma. No se recibirá oferta alguna fuera del plazo y horario establecido.

No podrán participar las personas físicas o morales que hayan celebrado contrato de compra venta con el Municipio de Celaya, Gto., dentro de los tres años anteriores a la publicación de la presente, y hayan incurrido en algún incumplimiento de las obligaciones contraídas.

No podrán participar los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a la presente venta fuera de subasta pública de bienes muebles en desuso, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios.

V. Integración de la comisión para el desahogo del proceso de venta.

5.1 La comisión para el desahogo del proceso de venta fuera de subasta pública, se integrará por:

- a) El titular de la Tesorería Municipal;
- b) El titular de la Contraloría Municipal;
- c) El titular de la Dirección Jurídica; y
- d) El titular de la Dirección de Control Patrimonial.

En lo subsecuente y para los efectos del desahogo del proceso de venta hasta su total conclusión, "La Comisión".

VI. Lugar, fecha y hora del acto de apertura de ofertas y fallo.

6.1 La apertura de ofertas y fallo, se llevará a cabo en una sola sesión, en el mismo lugar señalado para la recepción de ofertas, el miércoles 02 dos de octubre de 2019 e iniciará a las 10:00 diez horas.

6.2 Solo se permitirá el acceso al acto, a los integrantes de la Comisión.



VENTA FUERA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO NÚMERO 0002/2019 (SEMOVIENTES)

VII. Procedimiento de apertura de ofertas y fallo.

7.1 El acto de apertura de ofertas y fallo será presidido por la titular de la Tesorería Municipal. La comisión será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se presenten, en los términos de las presentes bases, y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7.1.1 Iniciará en el lugar, día y hora estipulados. Los servidores públicos que presidan el acto procederán a abrir los sobres que contengan los documentos solicitados en los puntos del 4.1.1 al 4.1.5., los participantes que hayan cumplido pasarán a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica, se leerá en voz alta el nombre del participante y el importe total de la propuesta presentada. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera. Se emitirá el fallo a favor de la mejor propuesta económica que haya cumplido con los requisitos solicitados.

7.1.2 No se dará lectura a la propuesta económica de aquellos participantes que no entregaron todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desecharadas.

7.1.3 Si derivado de la lectura de las propuestas se obtuviera un empate entre dos o más, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se realice. El cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los participantes que resultaron empatados.

7.1.4 De la sesión, se levantara acta en la que se hará constar la fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas y fallo de la venta, las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido desecharadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

7.1.5 Al participante que haya resultado ganador en la venta que nos ocupa, la Tesorería Municipal no tomara en cuenta la garantía de seriedad como pago parcial o abono a cuenta de los bienes enajenados, éstos deberán ser pagados de manera total según la postura con la que haya resultado ganador y la Tesorería Municipal le hará devolución de la garantía de seriedad de oferta, una vez formalizado el respectivo contrato.

7.1.6 A los participantes que no resultaron ganadores y de aquellos cuyas posturas hubiesen sido rechazadas, la Tesorería Municipal les hará devolución de las garantías de seriedad de oferta, dentro de los tres días hábiles posteriores a la realización del acto.

VIII. Firma del contrato.

8.1 La adjudicación del contrato obligará al Municipio de Celaya y a la persona física o moral en quien hubiere recaído dicha adjudicación a formalizar el documento respectivo, dentro de un plazo de 24 horas contadas a partir de la emisión del fallo.

IX. Forma de pago.

9.1 El pago de la adjudicación deberá efectuarse en efectivo o cheque nominativo a favor del Municipio de Celaya, Gto., en las cajas de la Dirección de Ingresos; o bien,



VENTA FUERA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO NÚMERO 0002/2019 (SEMOVIENTES)

mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Municipio de Celaya, Gto., teniendo como plazo máximo el de 3 tres días hábiles contados a partir de la firma del contrato. En caso de incumplimiento por causas imputables al participante ganador, se establece como pena convencional el 3 tres % por ciento del monto total del contrato que se celebre.

X. Entrega de los bienes adjudicados.

10.1 El Municipio de Celaya, se reserva el dominio de los bienes muebles objeto de la venta, hasta en tanto se haya cubierto el pago total. Una vez realizado el pago se entregará al ofertante ganador los bienes muebles que se le adjudicaron, y será responsabilidad directa de éste, la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de recolección de los bienes muebles (semovientes), de las instalaciones de las caballerizas de la Dirección General de Policía Municipal.

10.2 El participante ganador tendrá un plazo máximo de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha de pago, para retirar los bienes adjudicados.

XI. Las causas para declarar desierto el procedimiento de venta, serán:

11.1 Que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos mínimos de participación conforme a las presentes bases.

11.2 Que no se presente ninguna propuesta.

En caso de declararse desierto la venta fuera de subasta pública, el Municipio de Celaya, podrá volver a convocar a una segunda venta fuera de subasta pública, dentro del término que juzgue conveniente.

XII. Otras estipulaciones.

12.1 Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Comisión.

12.2 Ninguna de las condiciones del procedimiento y/o las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

12.3 Ningún servidor público de la administración pública municipal o descentralizada, puede garantizar o influir en el resultado de la venta fuera de subasta pública que promueve el Municipio de Celaya.

12.4 Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de las presentes bases, serán resueltas por la Comisión con apego a lo previsto en la normatividad aplicable.

Atentamente:

Tesorería Municipal de Celaya, Gto.
Administración Municipal 2018-2021



H. Ayuntamiento
2018 · 2021

Ignacio Borunda 106,
CD. Industrial
C.P. 38010 Celaya, Gto.
T. (461) 611 8722, 598 3142
www.celaya.gob.mx